



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°428 -04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

### VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Señor RAMON CASTILLO PALACIOS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Jefatura de Recursos Humanos comunica a la Secretaría General que ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de beneficios sociales correspondiente al Señor RAMON CASTILLO PALACIOS preparado por el Área de remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente; precisando que el Señor RAMON CASTILLO PALACIOS prestó servicios durante el periodo 45 años 09 meses 08 días como obrero permanente, de Limpieza Pública.

Que, mediante Informe N°092-04-2019-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del Señor RAMON CASTILLO PALACIOS, por el importe de 82,141.68 soles, que comprende la CTS y vacaciones trunca por años anteriores.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la liquidación de beneficios sociales, a favor del Señor RAMON CASTILLO PALACIOS por el importe de S/82,141.68 (Ochenta y dos mil ciento cuarenta y uno y 68/100 soles), incluyendo el aporte al Sistema pensionario, conforme a la liquidación que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas ejecutar las acciones administrativas para el cumplimiento de la ejecución de la presente, incluyendo el aporte al Sistema Provisional y la contribución a Es salud.

**ARTÍCULO TERCERO. -La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.**

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

Copias: Interesado  
GM/ OPP/ URH  
OAF/UT/UCO/UTIC  
Archivo/VRRM/Flor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Abog. Victor Raúl Ramírez Montero  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Ing. José A. Vitonera Infante  
ALCALDE PROVINCIAL

15:00  
RECIBIDO  
13 MAY 2019  
48784  
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES